



**ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
N° 008 DE 2014
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

OBJETO: Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.

FECHA: Diciembre 1° de 2014

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar la siguiente modificación al Pliego de Condiciones de la selección abreviada por subasta inversa presencial No. 008-2014.

El numeral 1.3 del pliego de condiciones definitivo se modifica quedando de la siguiente manera:

1.3 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801

La inscripción del proponente podrá ser en uno o algunos de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1510 de 2013.

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131200	Instrumentos de viento de madera

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131300	Instrumentos de cuerda

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

		y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131400	Instrumentos de percusión

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131600	Sets de instrumentos musicales

El numeral 2.2.2 Experiencia, del pliego de condiciones definitivo se modifica quedando de la siguiente manera:

2.2.2 Experiencia

La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (4) o más contratos, con objeto similar o igual y cuyas cuantías sumen al menos el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los códigos establecidos en el numeral 1.3.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los numerales 2.2.3 Capacidad Financiera y 2.2.4 Capacidad de Organización, del pliego de condiciones definitivo se modifican quedando de la siguiente manera:

2.2.3 Capacidad financiera – Formato No. 4

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.2.4 Capacidad de organización – Formato No. 4

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013.
- Balance General y Estado de Resultados:** Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, debe aportar el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Las demás exigencias establecidas de los pliegos definitivos se mantienen.

Diciembre 1° de 2014.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co